

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)



**Rad. 1100141890037-2021-01010-00**

En atención a que la anterior demanda reúne las exigencias legales, y se acompaña título en documento escaneado que presta mérito ejecutivo, el cual deberá entregar el original del mismo una vez sea abierta la etapa de pruebas toda vez que cumple con las exigencias del artículo 422 y 424 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, Así las cosas estamos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo cual, el juzgado

**RESUELVE:**

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA a favor de **GILBERTO GOMEZ SIERRA**, y en contra de **ALCIRA CORREDOR LOPEZ Y JAIME LUBIN TRIANA DUARTE** por las siguientes sumas:

1.- Por la suma de \$590.000.00 Mcte, por concepto de las cuotas correspondientes a los meses de mayo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2015 al pagaré No P-79148762 aportado con la demanda.

2.- Por los intereses moratorios correspondiente a cada cuota liquidados a una y media veces la tasa máxima legal que certifique la Superintendencia Financiera, sin que en ningún caso desborde el límite establecido por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, desde el 21 de junio de 2015.

3.- Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

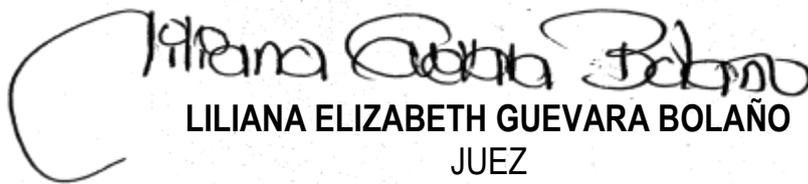
4.- Ordénese a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

5.- Reconocer a **GILBERTO GOMEZ SIERRA** quien actúa en causa propia.

**NOTIFÍQUESE**

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

[j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**

**JUEZ**

**(2)**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de junio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior  
por anotación en el Estado No 041

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ  
SECRETARIA**